

Entra en vigor el nuevo modelo de receta médica privada

A partir de hoy lunes, 21 de enero, está en vigor el nuevo modelo de receta médica privada, según lo establecido en el R.D. 1718/2010. En cumplimiento de la normativa, Colegios de Médicos de toda España ya han comenzado a suministrarla entre sus colegiados. Para el nuevo modelo, se ha establecido un código de verificación electrónica (CVE), que aporta "garantía, seguridad y trazabilidad" a la receta

Madrid, 21 de enero 2013 (medicosypacientes.com)

A partir de hoy lunes, 21 de enero, está en vigor el nuevo modelo de receta médica privada, según lo establecido en el R.D. 1718/2010 y, en cumplimiento de la normativa, Colegios de Médicos de toda España ya han preparado, informado y comenzado a dotar de estos nuevos documentos a sus colegiados, ya que es al Colegio de Médicos al que pertenezca cada interesado donde se debe solicitar el número de recetas que se estimen necesarias para el ejercicio de su actividad médica privada.

Como establece la normativa, la administración del Gobierno Central ha delegado en el Consejo General de Colegios Médicos la potestad de generar el nuevo modelo de receta privada y distribuirlas a los Colegios de Médicos. Por tanto, es el Consejo General y, por delegación, los Colegios Provinciales, los responsables de la edición, gestión, control, inspección y distribución de las mismas.

Surge, a partir de ahora, como requisito necesario, para que se pueda iniciar los correspondientes trámites de solicitud de las recetas, que todos los colegiados tengan registrado en el Colegio el título/s de la/s especialidad/es que ejerzan. Hay que tener en cuenta que si se ejerce dos o más especialidades médicas, la solicitud de recetas debe ser independientes para cada una. Igualmente ocurre cuando se tiene más de una consulta y en distintos domicilios.

Para la nueva receta privada, se ha desarrollado una plataforma tecnológica que genera un código de verificación electrónica (CVE), único para cada receta a partir de los datos del prescriptor y del número de cada receta, que permitirá comprobar a qué médico en concreto ha sido asignado un determinado talonario, a qué Colegio pertenece el facultativo prescriptor, cuál es su especialidad, que medicamento y en qué farmacia se ha dispensado. Con todo ello se aporta al nuevo modelo de receta, único para toda España, tres características "fundamentales", garantía, seguridad y trazabilidad.

Otra de las indicaciones recogidas en el Real Decreto sobre receta médica y órdenes de dispensación, concretamente, en su artículo 13, es que cada receta médica privada incluya un solo fármaco. Se remite, a este respecto, a los mismos criterios establecidos para las recetas médicas oficiales del Sistema Nacional de Salud.

La última actualización de la receta médica privada en España data de 1984, entre ese año y el actual han evolucionado "las técnicas de comunicación y de falsificación", con lo que las recetas que el médico venía haciendo en su consulta privada no tenían un contraste a la hora que pudiera ser falsificada.

El proyecto se ha realizado con la participación de los Consejos Generales de las Profesiones Prescriptoras de Médicos, Odontólogos y Podólogos junto con el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos con la coordinación de la Administración sanitaria con el objetivo de establecer el protocolo de homologación de los diferentes sistemas de receta electrónica privada.

Para ampliar información:

<http://www.medicosypacientes.com/articulos/recetaprivada1001.html>